



**ACTA PROVISIONAL DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA PARTE
ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO
CELEBRADA EN VALLADOLID EL 10 DE ENERO DE 2025**

PRESIDENTA

M^a. Jesús Lafuente Molinero
Presidencia – CHDuero

VICEPRESIDENTE 2º

Eloy Bailez Lobato
C.G.RR. Páramo Alto

**VOCALES EN
REPRESENTACIÓN DE LA
AGE**

José M^a. Carreño Sanz
Mº Defensa

J. María Rodrigo Vega
Mº Hacienda

Pablo Hernández Marcos
Protección Civil – Mº Interior

Juan C. Espinosa Pérez
Guardia Civil – Mº Interior

L. Alfonso Olmedo Villa
*Área Funcional de Fomento
en CyL – Mº Transportes y
Movilidad Sostenible*

J. Vidal Corrales Díaz
*Demarcación de Carreteras
del Estado en CyL – Mº
Transportes y Movilidad
Sostenible*

En Valladolid, en el Palacio de Congresos Conde Ansúrez a las 10:00 horas del diez de enero de dos mil veinticinco, se reúne el Consejo del Agua de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero, con la asistencia de las personas que en el margen se indican.

SALUDO, ACREDITACIONES Y QUORUM

A las 10:15, la **Presidenta** de la Confederación Hidrográfica del Duero y del Consejo del Agua de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero (CAD), se dirige a los presentes para darles la bienvenida.

A continuación, da la palabra a la Secretaria del CAD, quien manifiesta que existe quorum suficiente porque, además de la Presidenta y la Secretaria, **han acreditado asistencia los siguientes vocales:**

Siete vocales en representación de la Administración del Estado, (además de siete delegaciones de voto);



África de la Hera Portillo
*Mº Ciencia, Innovación y
Universidades*

**VOCALES EN
REPRESENTACIÓN DE LAS
CCAA**

CASTILLA Y LEÓN

Jorge Llorente Cachorro
*Viceconsejería PAC y
Desarrollo Rural*

Jorge Izquierdo Arribas
Juan Carlos Dolado Soria
*DG de Desarrollo Rural – Cª
Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Rural*

Rafael Sáez González
Fernando de Andrés Sanz
David Nafría García
ITACyL

Herminio Velicia Martínez
*Secretaría General – Cª
Agricultura, Ganadería y
Desarrollo Rural*

F. Javier Puertas Jarde
*Servicio Infraestructuras
Agrarias – Cª Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural*

María González Sainz
*DG Infraestructuras y
Sostenibilidad Ambiental –
Cª Medio Ambiente,
Vivienda y Ordenación del
Territorio*

tres vocales en representación de los servicios técnicos de la Confederación Hidrográfica del Duero; catorce vocales en representación de las Comunidades Autónomas (además de siete delegaciones de voto); dos vocales en representación de las Entidades Locales; veintitrés vocales en representación de los usuarios (además de tres delegaciones de voto); y cinco vocales en representación de asociaciones y organizaciones en defensa de intereses ambientales, económicos y sociales (además de una delegación de voto).

Se han acreditado las siguientes delegaciones de voto:

En la Presidenta:

- Subdirección General de DPH e Infraestructuras – Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Subdirección General de Protección de las Aguas y Gestión de riesgos – Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Área funcional de Industria y Energía en CyL – Mº para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- Mº de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación
- Mº de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Mº de Política Territorial y Memoria Democrática



Rafael Ramos Schlegel
Servicio Abastecimiento de Aguas – Cª Medio Ambiente, Vivienda y ordenación del Territorio

Ignacio Díez Laguna
Servicio Calidad de las Aguas – Cª Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Marta Abad Gutiérrez
Agencia Protección Civil – Cª Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

J. Ángel Arranz Sanz
DG Patrimonio Natural y Política Forestal – Cª Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

CANTABRIA

Antonio J. Roldán Cartiel
Cª Fomento, ordenación del Territorio y Medio Ambiente

VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LAS EELL

Emilio Fernández Bartolomé
Ayto. Fresno de la Ribera – Zamora

Roberto Díez González
Ayto. Peñafiel – Valladolid

- Mº de Sanidad
- Comunidad Autónoma de Asturias
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

En el Vicepresidente 2º:

- CRR Páramo Alto
- CRR Canal MD Tera

En la Viceconsejería de PAC y Desarrollo Rural de la

JCyL:

- Ingeniería y Proyectos del ITACyL
- Comunidad Autónoma de La Rioja
- Comunidad Autónoma de Extremadura
- Comunidad Autónoma de Madrid

En la DG de Patrimonio Natural y Política Forestal de la

JCyL:

- Servicio de Caza y Pesca de la JCyL

En Aguas de Burgos:

- Ayto. de Palencia

En Ecologistas en Acción:

- AEMS-Ríos con Vida



VOCALES **EN**
REPRESENTACIÓN DE LOS
USUARIOS

REGADÍOS

Javier Aguado Calvo
CRR Canales Nava de Campos

F. Javier Alonso Fierro
CRR Páramo Bajo de León y Zamora

Emilio Barbero Miguel
CRR Canal Villoria

J. Aurelio Cobreros Mielgo
CRR Canal Manganeses

Rafael Espinosa Rivera
CRR Canal Duero

J. Ramón Sualdea Calleja
CRR Canal Guma

Antonio Huerga Mayor
CRR Canal Esla

Javier Ines Tomás
CRR Canal Olmillos

Martín Martínez Pérez
SCE Villameca

Magdalena Nieto Llabrés
CRR Zona Arabayona

Santos Prada Pérez
CRR Canal Retención

Juan J. Rodríguez Rodríguez
CRR Río Adaja

M^a. Jesús Manguán Antolí
CRR Canales Río Arlanzón

Excusaron asistencia los representantes de la DG de Política Energética y Minas, de la DG de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la JCyL, de la Comunidad Autónoma de Galicia y del Ayto. de Palazuelos de Muñó (Burgos).

PUNTO 1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO DEL AGUA ANTERIOR

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

PUNTO 2. ELECCIÓN DEL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONSEJO DEL AGUA DE LA PARTE ESPAÑOLA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, DE ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La presidenta cede la palabra a la Secretaría General para que explique cómo proceder en este punto deliberativo de elección del Vicepresidente primero del Consejo del Aguas de la demarcación de entre los representantes de las CCAA en aplicación del RD 1364/2011 de 7 de octubre. La Secretaria General explica el procedimiento y pregunta si hay candidato para Vicepresidente Primero del Consejo.



Jesús M^a. Carro Moretón
CRR Canal Macías Picavea

ABASTECIMIENTOS

Fernando de la Cal Bueno
Ayto. Aldeamayor de San Martín - Valladolid

Antonio García Pastrana
Aguas de Burgos

USOS ENERGÉTICOS

Ramón Delpuy García
Iberdrola Generación, SAU

J. Antonio Galván Fernández
Enel Greenpower España, SL

J. Ángel Matías López
Luzalar, SL

Ismael Reviriego Vasallo
Repsol Generación Eléctrica, SAU

Rosa Ana Suárez de la
Puente
Naturgy Generación, SLU

OTROS USOS

Miguel Saura Cediel
Piszolla, SLU

Toma la palabra Rafael Sáez, Director del ITACYL que dice que por parte de los representantes de las CCAA se ha llegado al acuerdo de proponer como Vicepresidente Primero al Viceconsejero de Política Agraria Comunitaria y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León, Jorge Llorente Cachorro. No habiendo votos en contra le nombra Vicepresidente Primero del Consejo del Agua.

PUNTO 3. ELECCIÓN DEL VOCAL AL CONSEJO NACIONAL DEL AGUA DE ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Se procede a la elección del vocal al Consejo Nacional del Agua de entre los representantes de las CCAA en aplicación del artículo 7 del RD 1383/2009, de 28 de agosto. La Secretaria general explica el procedimiento y pregunta si hay candidatos. Rafael Sáez, director del ITACYL toma la palabra y propone como candidato consensuado entre todos los representantes de las CCAA al recién elegido Vicepresidente Primero del Consejo. No habiendo ningún voto en contra de la candidatura se nombra al Viceconsejero de PAC y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León como representante de las Comunidades Autónomas en Consejo Nacional del Agua, siendo su suplente Rafael Sáez, el director del ITACYL.



**VOCALES EN
REPRESENTACIÓN DE
ASOCIACIONES Y
ORGANIZACIONES DE
DEFENSA DE INTERESES
AMBIENTALES,
ECONÓMICOS Y SOCIALES
ASOCIACIONES AGRARIAS**

J. Antonio Turrado
Fernández
ASAJA CyL

Blas Carmelo Donís Tarrero
*Alianza por la Unidad del
Campo (UPA-COAG)*

**ASOCIACIONES
ECOLOGISTAS**

Luis Oviedo Mardones
Ecologistas en Acción

**ASOCIACIONES
EMPRESARIALES**

Teresa Cetulio Lorenzo
CEOE CyL

**ORGANIZACIONES
SINDICALES**

Mari Fé Muñiz Queipo
UGT Castilla y León

**PUNTO 4. ELECCIÓN DEL VOCAL AL CONSEJO
NACIONAL DEL AGUA DE ENTRE LOS
REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS**

Se procede a la elección del vocal al Consejo Nacional del Agua de entre los representantes de los usuarios en aplicación del artículo 7 del RD 1383/2009, de 28 de agosto. La Secretaria general pregunta si existe candidatura propuesta por los usuarios. Toma la palabra el Vicepresidente Segundo del Consejo, Eloy Bailez Lobato proponerse él mismo como candidato a representante de los usuarios en el Consejo Nacional del Agua y como suplente a M^a Jesús Manguán Antolí, representante de la Comunidad de Regantes Canales Río Arlanzón. No habiendo votos en contra se nombran al candidato propuesto y a su suplente por unanimidad.

**PUNTO 5. INFORME A LA PROPUESTA DE PLAN
ESPECIAL DE SEQUÍA DE LA PARTE ESPAÑOLA DE
LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

La Presidenta da la palabra al Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica.

**VOCALES
REPRESENTACIÓN DE LOS
SERVICIOS TÉCNICOS DE LA
CHDUERO**

Diana Martín Sánchez
Comisaría de Aguas

Alejandro Barriuso
Mediavilla
Dirección Técnica

Ángel González Santos
*Oficina de planificación
Hidrológica*

**VOCALES CON VOZ, PERO
SIN VOTO****Secretaría General**

Sofía Soto Santos
*Secretaría General –
CHDuero*

Este punto del orden del día da cumplimiento a lo dispuesto en dos normas aplicables al Plan Especial de Sequía (PES): el Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), que regula los contenidos y la tramitación del PES y sus sucesivas revisiones, y el Real Decreto que establece la composición, estructura y funcionamiento del Consejo del Agua de la demarcación de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero.

Así el artículo 83 quáter del RPH señala que la propuesta de PES, una vez incorporadas las pertinentes propuestas, observaciones y sugerencias de la consulta pública, así como de las que deriven del informe de la Dirección General del Agua (DGA), se someterá al informe del Consejo del Agua de la Demarcación.

Por su parte en el artículo 2 del Real Decreto que constituye el Consejo del Agua indica que una de sus tareas relacionadas con la planificación hidrológica es informar los planes especiales de sequía con carácter previo a su aprobación.

Los PES derivan de la Ley del Plan Hidrológico Nacional de 2001. El legislador consideró que los planes de sequía que se redactasen en adelante deberían contribuir a minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de las sequías. La propuesta actual del PES y los dos anteriores redactados, plantea alcanzar ese objetivo a través de tres objetivos específicos:

- garantizar la disponibilidad de agua requerida para la salud y la vida de la población;
- evitar o minimizar los efectos negativos de la sequía sobre el medio ambiente, y singularmente sobre el estado de las masas de agua, evitando su deterioro temporal;
- minimizar los efectos negativos sobre las actividades económicas.

Para alcanzar estos objetivos específicos el PES plantea las siguientes acciones:

- Anticiparse a detectar la sequía prolongada y la escasez coyuntural.
- Fijar de manera objetiva el escenario de sequía prolongada mediante indicadores adecuados.
- Establecer criterios objetivos para graduar la gravedad de situaciones de escasez coyuntural.
- Definir qué hacer en el escenario de sequía prolongada y en cada escenario de escasez coyuntural.
- Asegurar la transparencia y participación pública en el desarrollo de los planes y en su aplicación.

Es decir, conceptualmente el PES pretende identificar con la mayor antelación posible las situaciones de sequía y escasez y, una vez identificadas, ofrecer medidas a las autoridades responsable que minoren los efectos sobre la vida de las personas, el medio ambiente y las actividades económicas. El PES no aborda, pese a que es recurrente en las alegaciones presentadas, los problemas de escasez estructural que corresponde al plan hidrológico.

Es el RPH quien indica que el PES debe distinguir, a través de indicadores adecuados, las situaciones persistentes e intensas de disminución de las precipitaciones, con reflejo en las aportaciones hídricas en régimen natural (sequía prolongada), de las situaciones de dificultad de atender las demandas (escasez coyuntural).



Respecto a la tramitación, la redacción se inició a finales de 2022 con una antelación de casi un año respecto a lo que se establece en la normativa. El primer borrador estaba disponible en marzo de 2023 fecha en la que comenzó un período de consulta e información pública de tres meses.

En paralelo a esta consulta pública, en abril de 2023 DGA remitió el expediente al órgano ambiental, para que pudiera realizar los trámites requeridos al objeto de formular el Informe ambiental estratégico. Con fecha 24 de abril de 2023 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA) acuerda acumular en un único expediente todas las Propuestas de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías de las cuencas intercomunitarias.

Finalizado el período de consulta pública la CHD consolidó la Propuesta de PES en agosto de 2023 y quedó a la espera de que el órgano ambiental emitiera su resolución ambiental.

No fue hasta el 14 de diciembre de 2023 cuando la DGCEA aprueba y publica el Informe Ambiental Estratégico (IAE) conjunto de los planes de sequía de las cuencas intercomunitarias, en el que concluye que es necesario que todos ellos (con excepción de las demarcaciones de Ceuta y Melilla) sean sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria. Consecuentemente, se emite con fecha 15 de diciembre de 2023 el correspondiente «Documento de Alcance de los Estudios Ambientales Estratégicos de la revisión de los Planes Especiales de Sequía de las demarcaciones hidrográficas intercomunitarias» (DA).

Entre enero y septiembre de 2024, la CHD redactó el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) y modificó el PES para adaptarlo a los requerimientos del Documento de alcance. Una vez elaborado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de evaluación ambiental, el 17 de septiembre de 2024 se inició un nuevo periodo de consulta e información pública del PES y su EsAE.

Este plazo finalizó el 20 de noviembre de 2024.

De forma paralela se preparó la consulta transfronteriza a las autoridades portuguesas como corresponde a una cuenca internacional como la del Duero. Así, el 9 de agosto de 2024, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, cursó notificación a la República de Portugal para que manifestara el interés de participar en el proceso de evaluación ambiental de la revisión de los Planes especiales de sequía de las cuencas compartidas, entre ellas el Duero. El 12 de septiembre de 2024 la República de Portugal a través de nota verbal de su embajada en Madrid manifiesta el interés por participar en el citado procedimiento de evaluación ambiental estratégica. El informe de la autoridad portuguesa se recibió el 30 de diciembre de 2024, fuera del plazo establecido para la respuesta.

Desde el 20 de noviembre pasado, la CHD ha consolidado la Propuesta de PES y su EsAE que ahora se somete a informe. Además, con fecha 2 de enero de 2024 se ha recibido el informe preceptivo de la DGA que se les ha ofrecido como Anexo XI del PES.

Ha habido por tanto un decalaje de 13 meses en el proceso de tramitación del PES que corresponde con la exigencia de la evaluación ambiental ordinaria.

Formalmente el PES se presenta con una memoria y 10 Anexos (11 si consideramos como tal el informe preceptivo de la DGA).

La estructura de la Memoria es similar a los PES anteriores y consta de dos grandes bloques que suponen las tres cuartas partes del documento:

- definición de indicadores de sequía prolongada y escasez estructural (epígrafe 5),
- diagnóstico de escenarios de gravedad de sequía y escasez (epígrafe 6),
- establecimiento de medidas a tomar para minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales de las sequías (epígrafes 7 a 9).



Completa la Memoria unos antecedentes normativos, la definición de las UTS y UTE, una relación de las sequías históricas, criterios para establecer los impactos económicos y ambientales de ambos procesos, y algunas pautas para el seguimiento de la sequía y los informes posteriores a la sequía.

Los Anexos recogen información que tratan de evitar una mayor sobrecarga de datos de la Memoria ya de por sí extensa y de compleja lectura.

Una breve referencia al Anexo I sobre caudales ecológicos: el PES no tiene capacidad de fijar los caudales ecológicos, algo que corresponde al Plan Hidrológico. Por tanto, los valores que aparecen en el Anexo I son transcripción de los del Plan Hidrológico. El matiz que aporta este Anexo es que se han identificado las masas de agua con su caudal mínimo en situación de sequía. En caso de sequías prolongadas podrá aplicarse un régimen de caudales menos exigente siempre que se cumplan las condiciones que establece el artículo 38 sobre deterioro temporal del estado de las masas de aguas y no se afecte a espacios protegidos. En este contexto el órgano ambiental ha exigido mayor claridad en esta información; así el Anexo I es la relación de masas de agua en las que se pueden admitir caudales ecológicos mínimos menos exigentes y aquellas en las que no es posible, en situación de sequía prolongada. El resto de exigencias del órgano ambiental y su tratamiento en el PES se incluyen en el Anexo X.

También se indica que el Anexo VI incluye la ficha de los sistemas de abastecimiento de más de 20.000 habitantes que deben disponer de planes de emergencia actualizados con el contenido de este PES.

Finalmente, en el Anexo IX se encuentra el documento de respuestas a las alegaciones formuladas en los dos períodos de consulta pública.

La distribución espacial de las UTS y las UTE aparecen en la diapositiva.

Hay 13 UTS, las mismas que en el actual PES, que coinciden prácticamente con los sistemas de explotación del Plan Hidrológico. Por su parte hay 18 UTE, una más que en actual PES, ya que se ha creado la UTE 03.01 Tuerto, en la UTS Órbigo. Se mantienen dos UTE es la UTS Esla (Esla y Torío-Bernesga), tres UTE en la UTS Cega-Eresma-Adaja y dos UTE en la UTS Tormes (Alto y Medio y Bajo Tormes).

Uno de los aspectos más complejos es la definición de indicadores objetivos de sequía prolongada. No olvidemos que deben ser indicadores representativos de las aportaciones y esorrentías de cada UTS, con datos históricos suficientemente antiguos y fácilmente registrables y que tengan un carácter predictivo.

Cumplir con estos criterios requiere mucho trabajo de contraste y evaluación que sigue un esquema conceptual e iterativo que permita la mejora de los indicadores en cada revisión. Lógicamente este es el tercer PES que se redacta, cuyos indicadores son herederos de los dos anteriores que han sido testados en situaciones de sequía prolongada ocurridas desde 2007. Por tanto, tienen ya un notable recorrido.

El indicador de sequía de cada UTS se construye a partir de datos registrados por estaciones de aforos y datos de pluviómetros adecuadamente elegidos y ponderados en función de su representatividad territorial e hidrológica. Una vez elegidos, estos parámetros deben contrastarse con las sequías históricas para ver si son sensibles ante ellas y, más difícil, si pueden predecirlas con una antelación razonable de tiempo.

En la imagen de la pantalla tiene el caso del indicador de sequía prolongada de la UTS Esla. Este indicador consta de 9 parámetros: seis estaciones de aforos, dos entradas a embalses, todos de la CHD, y un pluviómetro de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), cada uno de ellos con un peso en el indicador relativo a la importancia de la subcuenca que representa.

Los parámetros no se toman de un mes singular sino de una acumulación de seis meses atrás, en el caso de estaciones de aforo, y 9 en el caso de pluviómetros.

Este criterio da solvencia al indicador y evita un excesivo “baile” de valores que contribuye a la incertidumbre en el diagnóstico. Además, el hecho de mantener plazos de 6 y 9 meses permite una mejor evaluación de la tendencia que contribuye a la anticipación del fenómeno.

Cuando tenemos identificados los parámetros adecuados y representativos de cada UTS hemos de llevarlos a una escala de 0 a 1 de forma uniforme en toda la cuenca. La construcción de este re-escalado se hace de manera que el valor 0,3 sea el límite entre sequía prolongada y normalidad; ese valor 0,3 del indicador se da al percentil 25 de los datos históricos de estaciones de aforo y entradas a embalse, y al percentil 30 de los datos históricos de pluviómetros. El valor 1 del indicador se da al máximo valor del parámetro y el valor 0 del indicador al valor mínimo. El resto de valores superiores o inferiores a 0,3 se obtiene extrapolando entre el valor máximo o el mínimo y el percentil correspondiente, respectivamente.

La validación de estos datos se hace mediante dos análisis más: la respuesta del indicador en las sequías históricas y la comparación de la evolución del indicador con el cumplimiento o no del régimen de caudales mínimos en condiciones de normalidad en zonas representativas del régimen natural. De esta forma aseguramos que la reducción de los caudales ecológicos mínimos corresponde con situaciones donde la sequía identificada con el indicador es verídica.

Más sencillo es el diseño de indicadores de escasez y fijación de los umbrales de los escenarios. Estos indicadores se establecen a partir de las reservas de los embalses en cada mes del año y, donde no hay embalses, los caudales aforados acumulados. En el caso del Esla, que aparece en la pantalla, vemos que el indicador de escasez se confecciona con las reservas acumuladas en los embalses de la UTE de acuerdo con la adecuada ponderación.

De esta forma las reservas existentes en los embalses en cada mes establecen los umbrales de normalidad, prealerta, alerta o emergencia, tal y como se muestra en la figura.

El diseño de estos umbrales corresponde al grado de garantía que ofrecen las reservas a los usos de cada UTE. Así, de modo general, estaremos en alerta cuando los volúmenes almacenados sean tales que permitan garantizar durante 12 meses todas las demandas de abastecimiento y el 75% de las demandas de riego e industriales, cumpliendo con los requerimientos ambientales incluso si las aportaciones que reciba el sistema en los próximos 12 meses son similares a las del año hidrológico más seco de la serie histórica 1980-2018.

Haciendo este ejercicio mes a mes podemos ir definiendo los umbrales para cada parámetro del indicador.

Respecto a los indicadores de escasez de las aguas subterráneas, el PES vigente ya incluye algunos indicadores complementarios en las masas de agua de la zona central del Duero. El seguimiento de estos seis años ha permitido que podamos validar este modelo de indicador con el fin de poder extenderlo a 14 masas de agua subterránea.

A diferencia del indicador de escasez de las aguas superficiales, de paso mensual, para las aguas subterráneas es un indicador de paso semestral, debido a factores como la inercia que tienen los acuíferos detríticos de la parte central del Duero o la dificultad asociada de obtener un indicador de paso mensual suficientemente descriptivo.

El indicador hace una previsión de evolución piezométrica de cada masa de agua, en función de la evolución piezométrica previa y la estacionalidad (aguas bajas y aguas altas). Este diagnóstico es semestral, en mayo y en noviembre. En síntesis, compara los ascensos/descensos registrados en el mes del diagnóstico con los históricos tanto de carácter semestral como anual. En función de la desviación respecto a lo esperado se establecen tres umbrales: normalidad, alerta y emergencia.

Respecto a la situación de sequía prolongada, las medidas que puede aportar el PES se ciñen a lo que la normativa permite: la admisión en determinados casos caudales ecológico mínimos menos exigentes o deterioro temporal de masas de agua bajo diversos requisitos. Es relevante señalar, así lo ha hecho el órgano ambiental, que ambas situaciones, cuando se den, deben garantizar los requisitos del artículo 38 del RPH entre los que se incluye la de haber adoptado todas las medidas factibles para impedir que siga deteriorándose el estado y para no poner en peligro el logro de los OMA en otras masas de agua no afectadas por esas circunstancias

Para cada escenario de escasez, el PES aporta posibles medidas que podrán tomarse. De modo general las medidas para hacer frente a la escasez se gradúan en función del escenario diagnosticado. En situación de normalidad las medidas son de seguimiento de indicadores; en prelaerta cobran importancia las medidas de concienciación; en alerta se implantan medidas de gestión amparadas por el artículo 55 del TRLA; finalmente en emergencia además de todas las anteriores deben tomarse medidas excepcionales. Tanto en alerta como en emergencia el PES establece cómo armonizar los distintos órganos gobierno, gestión y planificación con que cuenta la CHD.

El sistema de seguimiento de los indicadores de sequía será el mismo que en la actualidad: publicación mensual en la página web de la CHD de los mapas de sequía y escasez de la cuenca, acompañados del respectivo informe.

Como novedad del PES se plantea incluir en el informe de seguimiento un apartado de predicción de indicadores de sequía y escasez. Esta información se hará a partir de la predicción hidrológica estacional que hace la DGA usando los datos predictivos de AEMET. La DGA elabora curvas de aportaciones hídricas esperadas para cada tramo de río representativo de las UTEs, en términos de probabilidad de aportaciones, curvas que va corrigiendo mes a mes con las aportaciones efectivamente registradas. El Informe mensual del PES tratará de trasladar esas predicciones a los indicadores de escasez a seis meses.

Junto al PES se presenta el EsAE al que acompañan 6 Anexos.

La estructura del EsAE atiende a las disposiciones del Documento de alcance del órgano ambiental. Da singular relevancia a los efectos del PES sobre el medio ambiente; a las medidas preventivas, correctoras o compensatorias a incluir en el Plan frente a los impactos identificados; y a los efectos del mismo sobre la Red Natura 2000.

Los Anexos que acompañan al EsAE fundamentalmente incluyen información en formato editable para que el órgano ambiental pueda realizar las comprobaciones que estime oportunas.

Los aspectos que el Documento ambiental (DA) ha pedido desarrollar al PES y a su EsAE tienen que ver con dos grandes bloques: los relativos a la arquitectura del PES y los que tienen que ver con las medidas para solventar la escasez.

Respecto a las medidas, muchos de los aspectos que pide el DA caen fuera del ámbito del PES del Duero, como los pozos de sequía, los trasvases o la reutilización.

Respecto a la arquitectura, el órgano ambiental ha puesto especial acento en la necesidad de establecer medidas previas antes de la reducción de caudales ecológicos por sequía, en aplicación del artículo 38 del RPH. Conceptualmente considera que la aplicación del PES puede conllevar riesgos ambientales por sí mismo. No se ha valorado suficientemente que la sequía es un fenómeno natural ante la que sólo cabe una gestión para minorar sus efectos. No es el PES quien causa los efectos sobre las masas de agua sino la sequía, además de causar impactos socioeconómicos importantes.

Así ha pedido un análisis de coherencia entre los indicadores de escasez por cada UTE y el tiempo que se encuentran en alerta o emergencia, con el fin de discriminar la escasez coyuntural de la estructural.

En la cuenca del Duero hay una cierta coherencia, siendo las UTE Órbigo-Tuerto, Carrión y Adaja las que presentan un % superior al 30% en emergencia o alerta.

En el DA se exige un análisis de detalle de qué masas admiten el deterioro temporal y caudales menos exigentes, análisis que se plasma en Anexos II y III del EsAE. Este análisis no cambia los caudales ecológicos, para lo que el PES no tiene potestad, sino que aclara en qué masas de agua pueden aplicarse caudales ecológicos mínimos menos exigentes y admitir el deterioro temporal. De manera que, con carácter previo, a aplicar los caudales ecológico menos exigentes se valoren medidas factibles a tomar para evitar que se siga deteriorando el estado o se afecte a otras masas de agua.

También exige el DA que el PES incluya medidas reparadoras para la situación de post-sequía, algo a lo que el PES encarga al próximo Plan Hidrológico.

Las actividades de participación pública se celebraron durante la primera fase de consulta pública, entre marzo y junio de 2023. Además de dos sesiones de presentación del PES en abril y junio, se mantuvieron 4 sesiones sectoriales y 3 multisectoriales en mayo y junio de 2023.

Durante las dos fases de consulta pública. Se presentaron 75 escritos de observaciones de 68 remitentes, con 189 propuestas, observaciones y sugerencias distintas, tanto al PES como al EsAE.

Por sectores, el 40% de los escritos presentados llegaron de administraciones públicas, sobre todo en relación con las consultas específicas realizadas por la CHD en el procedimiento ambiental estratégico; el 36% de los escritos procedieron de comunidades de regantes y otros ámbitos del sector agrario; y un 9% de empresas gestoras de servicios urbanos del agua.

Mas del 90% de las cuestiones planteadas lo fueron al PES, tanto a la Memoria como a sus anejos.

Entre las observaciones más reiteradas se incluyen las siguientes:

- Antes de admitir deterioros por caudales mínimos menos exigentes es necesario ofrecer todos los recursos disponibles para evitar ese deterioro;
- Los caudales ecológicos mínimos menos exigentes deberían aplicarse no solo en situación de sequía prolongada sino también en escenarios de escasez severa y grave también en masas de agua vinculadas a Red Natura 2000;
- Hay un error conceptual en el PES: aborda la sequía hidrológica y escasez coyuntural como si fueran independientes y no lo son, ya que la sequía climática es la causa última de la escasez coyuntural, pero no todas las sequías dan lugar a escasez;
- No es razonable someter el PES al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, cuando trata de indicadores y medidas de gestión, y el RPH señala que se someterá a evaluación ambiental simplificada;
- Se debe obligar a todos los usuarios a instalar contadores para un correcto control del consumo de agua y gestión eficaz de la sequía;
- Es necesaria una regulación adicional de diferentes sistemas de explotación para garantizar los usos de regadío;
- Se debería indemnizar a los usos que sufren restricción cuando hay escasez en favor de otros usos.

A estas observaciones el informe que se propone a la consideración de este CAD incluye las respuestas a las mismas.

Como se ha indicado al comienzo, Portugal ha enviado el informe con observaciones al PES del Duero el 30 de diciembre de 2024, fuera del plazo establecido. Igual ha ocurrido con el escrito de la Dirección General de Biodiversidad, Desertificación y Bosques, del MITERD, recibido en 8 de enero de 2025.



Dada la extemporalidad de ambos escritos se remitirán al órgano sustantivo como documento aparte para su valoración.

Toma la palabra el Vicepresidente Segundo que da las gracias por la somera explicación que dice que es la primera vez que la oye y que llega justo el día de la votación del informe y que estas cuestiones hay que comentarlas antes porque es un cúmulo tal de documentación como de datos que abruman y no pueden ser estudiados por una sola persona. Cree que hay que trabajar los indicadores entre todos de forma más seria. Los regantes van a votar que no al plan de sequías. Hicieron alegaciones de las cuales solo se atendió una. Rechazan el planteamiento de las aguas subterráneas que se está abordando a partir de la reducción de dotaciones o eliminación de hectáreas a a cultivar y considera que lo que no se pudo hacer en el Plan Hidrológico se está tratando de hacer ahora en el PES. Considera que se pueden recomendar en el PES obras de regulación porque estamos en un 32% de capacidad de regulación y que hay dos obras de regulación que se contemplan en el Plan Hidrológico y que llevan 28 años esperándolas. Han pedido sucesivas reuniones con la DGA.

En cuanto a flexibilizar los caudales medioambientales con la red NATURA 2000, considera que no hablan de secar los ríos porque son medioambientalistas que viven en, por y para el medioambiente. Quieren conjugar la vida del pez con la economía del maíz por ejemplo. Con 200 litros de reducción del cauce de un río pueden conseguir 3 hm3 al mes y con esa cantidad por 12 meses se permite dar un riego más al maíz al embalse de Barrios de Luna. No entra en el tema de abastecimientos que es prioritario en el orden de prelación pero considera que algo se debería de decir en tema de llenado de piscinas, riego de jardines o lavaderos de coches por ejemplo. En cuanto a los sistemas de medición, los concesionarios tiene que tener sus contadores pero ve pasividad en la CHD porque si el concesionario no quiere poner un contador lo ha de poner la CHD de forma subsidiaria y reclamárselo a los concesionarios.

Hay que tener en cuenta los caudales circulantes de los ríos para que se produzcan las mínimas alteraciones dentro del río y eso no lo ve en el PES.

Toma la palabra el Vicepresidente Primero que coincide con el Vicepresidente Segundo en muchos aspectos. Dentro del capítulo de fórmulas coinciden en que las aguas subterráneas hay una elevada frecuencia de alerta y emergencia y que parece que es una situación estructural y no coyuntural. No comparten esos índices porque llevan consigo unas restricciones en el uso para el riego importantes. Coinciden en el asunto de las reservas mínimas. Si el PES es un plan de gestión donde no hay medidas no se entiende. Propone que haya un plan de infraestructuras vinculado al PES que minimicen la sequía y se ejecute. Pide que haya actuaciones preventivas para que no se dé la sequía. Este PES arrastra datos equivocados que vienen equivocados desde el Plan Hidrológico, se refiere a las superficies dotacionales en algunos sistemas como Pisuerga, Campillo de Buitrago, Ines, Olmillos o Esla. Uno de esos errores está llevando al traste las modernizaciones. Los PES establecen unas restricciones que cumple el regante por lo que solicita que se exima al regante del canon y de la tarifa de utilización del agua como ha sucedido en otras CCAA.

Interviene la representante del IGME para responder al Vicepresidente Segundo: respecto de las aguas subterráneas estas son muy lentas y su capacidad de reacción en cuanto a su comportamiento no es inmediato lo que ha de tenerse en cuenta en las decisiones que se adoptan en situación de sequía. Hay muchos estudios sobre la evolución de los niveles piezométricos a largo plazo y las decisiones sobre aguas subterráneas han de ser tomadas con mucha cautela sabiendo que la respuesta es muy lenta. Por lo que respecta a los ríos y la posible captura de agua en cabecera y en cola porque no le ha chirriado la frase de que "si no se captura el agua en cola, es decir, aguas abajo, se pierde". Desde su experiencia profesional todo lo que está dentro de una cuenca a nivel de ecosistemas dependientes nada se pierde por lo que es posible que "se pierda" para un uso pero no para el ecosistema.

El representante de Aguas de Burgos hace una aportación respecto a los aparatos de medida porque informa que hay una línea de financiación del PRTR del Agua que subvenciona este tipo de instalaciones de contadores de agua cuyo plazo está abierto hasta el 22 de enero.

Interviene el Director Técnico respecto a las exacciones mencionadas por los Vicepresidentes, el canon de regulación se devenga por el hecho de verse beneficiado por una regulación y en el caso de la TUA se devenga por el beneficio de una infraestructura concreta que en el caso de los regantes es para el transporte y distribución del recurso en la zona regable. El artículo 304 del RDPH dice expresamente que los ocasionales fallos en el suministro producidos por sequía o causa de fuerza mayor no producirán exención de la tarifa. El Vicepresidente Segundo precisa que ellos hablan de exención parcial en función de la dotación perdida.

Nadie manifiesta que vaya a presentar voto particular.

Se procede a la votación del informe a la Propuesta de Plan Especial de sequía de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero con el siguiente resultado:

- 40 NO
- 28 SI
- 5 ABSTENCIONES

PUNTO 6. ELECCIÓN DE LOS VOCALES DEL CONSEJO DEL AGUA EN SU COMISIÓN PARA DELIBERAR Y FORMULAR PROPUESTAS SOBRE LOS ASUNTOS INTERNACIONALES RELATIVOS A LA DEMARCACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ALBUFEIRA

La Presidenta da la palabra a la Secretaria general que explica el procedimiento.

En el último CAD se acordó la composición de la comisión para deliberar y formular propuestas sobre los asuntos internacionales relativos a la demarcación en el marco del Convenio de Albufeira:

- La Administración General del Estado: 4 miembros.
- Las Comunidades Autónomas: 6 miembros.
- Las Entidades Locales: 1 miembro
- Los usuarios: 7 miembros (4 regadíos, 2 usos energéticos, 1 abastecimientos)
- Asociaciones y organizaciones en defensa de intereses ambientales, económicos y sociales: 2

En representación de la AGE se acepta la propuesta de la CHD por lo que los 4 miembros son:

- Maria Jesús Lafuente Molinero, Confederación Hidrográfica del Duero.
- Secretaría de Estado de Energía.
- Ministerio de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En representación de las Comunidades Autónomas se solicitan candidatos y se proponen como titular y suplente:

- Jorge Llorente Cachorro y Herminio Velicia Martínez, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.
- Rafael Sáez González y Miguel Á. García Turienzo, ITACYL.
- Jorge Izquierdo Arribas y Juan C. Dolado Soria, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.
- J. Manuel Jiménez Blázquez y María González Sainz, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

- Ángel Arranz Sanz y Juan Espinosa Rincón, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Ignacio de la Fuente Cabria y David Cubero Bausela Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de la Junta de Castilla y León.

En representación de los usuarios:

- Regadíos: Eloy Bailez Lobato (CGRR Paramo Alto), Javier Alonso Fierro (CGRR Canal del Páramo Bajo de León y Zamora), Emilio Barbero Miguel (CRR Canal de Villoria), Jesús Carro Moretón (CRR Canal de Macías Picavea).
- Energéticos: Rosa Ana Suarez de la Puente (Naturgy Generación SLU) y Ramón Delpuy García (Iberdrola Generación SAU)
- Abastecimientos: Antonio García Pastrana (Aguas de Burgos) y suplente Fernando de la Cal (Aldeamayor de San Martín).

En representación de las entidades locales: Emilio Fernández Bartolomé (Ayto. de Fresno de la Ribera) y suplente Roberto Díez González (Ayto. de Peñafiel).

En representación de Asociaciones y organizaciones en defensa de intereses ambientales, económicos y sociales: titular Mari Fe Muñiz Queipo (UGT) y suplente Luis Oviedo Mardones (Ecologistas en Acción) y titular J. Antonio Turrado Fernandez (ASAJA) y suplente Blas Carmelo Donís Tarrero (UPA).

PUNTO 7. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESPAÑA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO RESPECTO AL CONVENIO DE ALBUFEIRA EN EL AÑO HIDROLÓGICO 2023/2024

Se explica por parte del Jefe de la Oficina de Planificación a los miembros del Consejo el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de España en la demarcación hidrográfica del Duero respecto al Convenio de Albufeira en el año hidrológico 2023/2024.

Se recuerda que el Convenio fija para el Duero cuatro puntos de control: dos en España (Miranda y Saucelle más las aportaciones de Águeda) y Bemposta y Crestuma en Portugal.

Respecto al punto de control de Miranda en el año hidrológico 2023/2024 se han cumplido los caudales integrales anuales, trimestrales y semanales: han pasado 7.770 hm³ de los 3.500 hm³ previstos. Respecto al punto de control de Saucelle más las aportaciones del río Águeda el total anual ha sido de 8.484 hm³ que suponen el 223% de caudal mínimo fijado.

Respecto a las condiciones de excepción por precipitación se indica que la precipitación registrada en el último día de mayo supone el 110% y 112% de la de referencia en ambos puntos de control, respectivamente.

Se da cuenta también de las actividades de coordinación que se han celebrado entre ambos países que son las siguientes:

- Reunión de la CADC en Madrid en septiembre de 2024: se abordaron la aprobación del Informe año hidrológico 2022-2023, el seguimiento caudales Convenio, los protocolos intercambio información hidrológica, se dio cuenta de las tareas de los grupos de trabajo (planificación, sequías, inundaciones, agua-energía), se abordó el estado del proyecto planificación conjunta río Tamega (Duero), del aprovechamiento reversible Oriol II (Tajo), del inventario tomas ríos Caya-Cuncos (Guadiana) y de la toma de aguas Algarve y Bocachanza (Guadiana).
- Reunión de la CADC en Lisboa-Madrid en octubre de 2024: se abordó el acuerdo para fijar los caudales diarios en Cedillo y contención cuña salina (Tajo) y los caudales en Pomarao (Guadiana).
- Cumbre hispano-lusa en Faro en octubre de 2024: en el documento conjunto de ambos países se recalcó la necesidad de ampliar colaboración en sequías e inundaciones, se estableció el Acuerdo de entendimiento para completar el régimen de caudales del Convenio en Pomarao (Guadiana), se fijaron normas de aplicación del Convenio en Cedillo (Tajo), seguir trabajando en la armonización de indicadores de sequía y escasez, ambos países destacaron la importancia del regadío (seguridad alimentaria, cohesión social y territorial de las zonas rurales).
- Reuniones mensuales de los equipos técnicos de ambos países para realizar el seguimiento del cumplimiento del régimen de caudales y coordinar otras materias de interés común.

Interviene el Vicepresidente Segundo del Consejo pidiendo que la explicación que acaba de hacer el jefe de la Oficina de Planificación se tome como algo habitual porque ellos llevan desde el año 2022 cuando se produjeron unos desembalses especiales de determinados embalse en la cuenca del Esla y en Santa Teresa que produjeron alarma entre los agricultores lo que motivó una concentración y se tomó conciencia de la gravedad del Convenio de Albufeira. Se solicitó una reunión con la DGA para que les explicaran el mecanismo del convenio y aún no han tenido la reunión.

Las consecuencias de las reuniones es que el convenio del Guadiana está denunciado pero no el del Duero y se tenía que haber denunciado. Por eso tenían tanto interés en constituir la comisión del convenio de Albufeira. La segunda propuesta (OPCIÓN B) sería una Comisión de 20 miembros con la siguiente distribución: el conjunto de la Administración General del Estado tendría 4 miembros, siendo los vocales del pleno en representación de la Administración General del Estado quienes designarían sus representantes; a las Comunidades Autónomas le corresponderían 6 representantes a elegir de entre las Comunidades Autónomas; a las Entidades Locales les correspondería 1 representante a elegir por ellas mismas; el grupo de los usuarios tendrían 7 representantes a elegir por todos los usuarios; y, finalmente, el resto de entidades (otros) tendrían dos representantes a elegir por ellos mismos.

PUNTO 8. INFORME SOBRE LA MEMORIA ECONÓMICO-FINANCIERA DE LOS CÁNONES DE OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS BIENES DEL DPH EN LA CUENCA DEL DUERO

Anulado.

PUNTO 9. INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

La Comisaria de Aguas presenta la revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) de acuerdo con el artículo 7.4 del Real Decreto 903/2010 de Evaluación y Gestión del Riesgo de Inundación.

El marco normativo de aplicación es la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación que fue transpuesta a nuestro ordenamiento jurídico con el mencionado Real Decreto 903/2010. El resultado de la EPRI se tiene que someter a consulta pública durante un plazo mínimo de 3 meses, y luego la EPRI una vez analizadas las alegaciones se tiene que someter a informe del Comité de Autoridades Competentes.

El objeto de la Directiva y del Real Decreto es conocer y evaluar los riesgos asociados a las inundaciones y lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones Públicas y la sociedad para reducir las consecuencias negativas de las inundaciones en el ámbito territorial que se corresponde con la demarcación hidrográfica del Duero. De forma muy simplificada esta normativa conlleva la realización de 3 fases que tienen que realizarse de forma cíclica y secuencial.

La primera fase es la evaluación preliminar del riesgo, la EPRI para poder obtener e identificar las áreas con riesgo potencial significativo de inundación (ARPSI).

En esta fase se determinan las zonas en las que existe un riesgo potencial de inundación significativo en base al estudio de la información disponible sobre inundaciones históricas y estudios de zonas inundables, impacto del cambio climático, planes de Protección Civil, ocupación actual del suelo e infraestructuras de protección existentes frente a inundaciones, etcétera. Posteriormente se establecen unos baremos de riesgo por peligrosidad y exposición que permiten valorar los daños y establecer los umbrales que definen el concepto de significativo con el objeto de identificar esas ARPSIS.

De acuerdo con el Real Decreto 903/2010, la primera EPRI tenía que aprobarse antes de diciembre del 2011, actualizarse antes de diciembre del 2018 y a continuación seguir actualizándose cada 6 años.

En la segunda fase, para ARPSIS seleccionadas en la fase anterior se elaboran unos mapas de peligrosidad y unos mapas de riesgo de inundación (MAPRI) que delimitan las zonas inundables, así como los calados de agua, que indican los daños potenciales que una inundación puede ocasionar a la población, a las actividades económicas o al medio, y todo ello para los escenarios de probabilidad que establece la normativa: probabilidad alta, probabilidad media asocia un periodo de retorno de 100 años y la baja probabilidad o escenario de eventos extremos con un periodo de retorno de 500 años.

Los primeros MAPRIS debían aprobarse antes de diciembre del 2013, actualizarse antes de diciembre de 2019 y a continuación, cada 6 años.

Finalmente, la fase tres son los planes de gestión del riesgo de inundación (PGRI) cuyo objetivo es lograr una actuación coordinada de todas las Administraciones y de la sociedad para disminuir el riesgo de inundación y para reducir las consecuencias negativas de esas inundaciones. La normativa también establecía un límite temporal: los primeros PGRI, debían aprobarse antes de diciembre del 2013, el segundo ciclo antes de diciembre del 2021 y a continuación cada 6 años.

Se muestran los resultados de la EPRI de los dos ciclos anteriores: en el primer ciclo se identificaron 26 ARPSI divididas en 211 subtramos, con una longitud total de 404 km.

En el segundo ciclo se mantuvieron las 26 ARPSI con 216 subtramos que fueron el resultado de agrupar algunos subtramos del primer ciclo y la suma de 11 subtramos nuevos y así se alcanza una longitud total de 473 km.

Esta información está en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables en la capa de árbol de servicios, áreas de riesgo potencial significativo de inundación y aquí están las ARPSI para toda España.

La metodología que se ha utilizado para la revisión y la actualización de la EPRI ha agrupado las inundaciones en 3 categorías, las de origen fluvial, las de origen pluvial y las de origen marino. En este tercer ciclo se ha recopilado toda la información que se había utilizado en la redacción de la EPRI del primer y segundo ciclo, incorporando la información más actualizada posible. Se ha incluido todo lo contemplado en el PGRI del segundo ciclo y además se ha recabado cualquier nueva información que pudiera haber modificado las condiciones por las que se definieron las ARPSIS de los ciclos anteriores.

Se han revisado los 216 subtramos en los que se dividen los 26 tramos ARPSI del segundo ciclo, y la conclusión es que todos los tramos ARPSI del ciclo anterior siguen siendo válidos y se han identificado cuatro nuevos tramos que reúnen los criterios establecidos para su consideración como ARPSI de origen fluvial.

Respecto a la consulta pública, el artículo 7.4 del Real Decreto 903/2010 establece que el resultado de la EPRI se tiene que someter a consulta pública durante un plazo mínimo de 3 meses. El 2 de septiembre de 2024 se publicó en el BOE el anuncio de la Dirección General del Agua, con el que se iniciaba el periodo de consulta pública de la revisión y actualización de la EPRI de varias demarcaciones, entre ellas la del Duero durante un plazo de 3 meses que finalizó el 2 de diciembre de 2024. En este periodo no se han recibido alegaciones por lo que no ha sido necesario llevar a cabo una revisión de la EPRI como consecuencia de la estimación de esas alegaciones. La EPRI debe contar con el informe del Comité de Autoridades Competentes. Posteriormente se remitirá al Ministerio para su aprobación y previa a esa aprobación el Ministerio la remitirá a la Comisión Nacional de Protección Civil. Se inicia la votación para constituir la Comisión, no existiendo ningún voto en contra y habiendo mayoría de votos a favor queda aprobada la constitución de la Comisión.

PUNTO 9. RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas.

A las 12:15 se levanta la sesión.

DILIGENCIA para hacer constar que la presente acta tiene carácter provisional por estar pendiente su aprobación en la próxima reunión del Consejo del Agua de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, por lo que las manifestaciones que en la misma se refieren y los acuerdos que se transcriben han de entenderse sin perjuicio de lo que resulte tras su ulterior aprobación, tal y como señala el inciso final del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DEL AGUA

D^a. Sofía Soto Santos

Vº Bº

LA PRESIDENTA

D^a. M^a. Jesús Lafuente Molinero